



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.687/24
Ordenanza	3.623
Sesión	13ª Ordinaria
Fecha	28/08/2024

ORDENANZA Nro. 3.623 :

VISTO:

La necesidad de brindar diferentes servicios a la población en el sector del Balneario Municipal, en particular en el denominado "Complejo Acampar", y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido complejo cuenta con diferentes instalaciones que requieren de permanente control y mantenimiento, y que resultan aptas para albergar un importante número de concurrentes y brindarles servicios de natatorios, expendio de comidas y bebidas, servicios de parrillas, mesas y bancos, etc.

Que, a los fines de mejorar los servicios y brindar una atención más personalizada resulta conveniente conceder los mismos a terceros.

Que, a los efectos de lo expresado en el considerando que antecede, debe llevarse a cabo la licitación pública pertinente en los términos de los art. 131º y 151º y sgtes. de la L.O.M.

Que, se ha procedido a analizar el pliego de bases y condiciones previsto para la licitación pública respectiva, encontrándose adecuado para el fin que persigue.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para el llamado a licitación pública, mediante el dictado de la ordenanza respectiva.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la adjudicación de la explotación del "Complejo Acampar" ubicado en el Balneario Municipal de Arrecifes, de conformidad con el pliego de bases y condiciones que constituye el **ANEXO I** de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 14º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 29 de Agosto de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DE DISPOSICIONES GENERALES ANEXAS



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

(Expediente Nro. 11.687/24 – Ordenanza Nro. 3.623/24):

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS SITOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL DE ARRECIFES

I.- OBJETO DEL LLAMADO: Licitación Pública para la explotación de: **COMPLEJO ACAMPAR.**

II-1.- OBJETO DE LA EXPLOTACION:

Adjudicación de la explotación del complejo, incluyendo piletas y áreas de servicios.

II-2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- a) Equipar los locales integrantes del complejo con los muebles y artefactos que requiere la explotación de los servicios que se brinden en los mismos.
- b) Incorporar a las piletas de natación con los correspondientes equipos de filtrado, los que podrán ser fijos o móviles. En el primer caso, quedarán en beneficio del inmueble una vez concluida la concesión.
- c) Efectuar las reparaciones que resulten necesarias en los natatorios, como así también en el cerco perimetral, baños, etc.-
- d) Hacer el mantenimiento permanente de la totalidad de las instalaciones, deberá colocar cestos de basura, como también será responsable de la limpieza total de las mismas.-
- e) Ser responsable de que se preserve el aspecto de las personas afectadas a la atención del servicio que se presta.-
- f) Reparar y mantener pintadas y en perfectas condiciones de uso las mesas y sillas.-
- g) El horario de atención será, como mínimo, de 10 horas diarias, siempre dentro del siguiente margen horario: apertura 6.00 hs. AM y cierre 02.30 hs. AM. El cumplimiento del horario de atención al público se encontrará sujeto a las condiciones climáticas y afluencia de gente al sector. Es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal exigir al adjudicatario la prestación del servicio en días y horarios con importante presencia de personas.
- h) Presentar la póliza de seguro conforme a la modalidad y condiciones establecidas en el Inciso III. 3 (SEGUROS) del presente pliego.-
- i) Establecer valores para el acceso al complejo inferiores a \$: 1.500.- por persona, y en caso de grupos familiares de tres o más integrantes, inferiores a \$: 1.000.- por cada persona que lo componga. Dichos valores podrán actualizarse bimestralmente conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor.
Para menores de tres años, acompañados por sus progenitores, el acceso será libre y gratuito.

III. DISPOSICIONES GENERALES ANEXAS:



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

III-1. ENERGIA ELECTRICA: El consumo de energía eléctrica que demande la explotación general del servicio licitado será por cuenta de cada adjudicatario, debiendo cada local tramitar ante EDEN S.A. su provisión (N.I.S).-

III-2. AMPLIACIONES O REFORMAS: Toda ampliación y/o reforma que se pretenda realizar deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, lugar donde se presentarán los proyectos correspondientes. Para el supuesto de aprobación de las mejoras y ampliaciones, las mismas quedaran para el Municipio, no pudiendo el adjudicatario reclamar nada una vez finalizado el contrato.-

III-3. SEGUROS: Los adjudicatarios deberán contratar seguro contra incendios cubriendo el local adjudicado y/o bienes municipales. Asimismo contratara un seguro de responsabilidad civil contra accidentes, provocado por distintas causas, que puedan ser imputables al funcionamiento del servicio. Ambas pólizas deben contener una cláusula en la que renuncian de forma expresa a reclamar o a iniciar acción de repetición contra la Municipalidad de Arrecifes. Las correspondientes pólizas deberán ser presentadas ante la Municipalidad, para su control al momento de la firma del contrato, dejándose constancia de las mismas. La vigencia de los seguros será por el término que dure el contrato.-

III-4. PLAZO DE LA CONCESION: Será por un año contado a partir de la adjudicación con opción a un año más a favor del adjudicatario. Para renovar la concesión por un año más, el adjudicatario deberá presentarse ante la Asesoría Letrada Municipal, haciendo uso de la opción en forma escrita.-

En el caso en que el adjudicatario solicitase la extensión del plazo a la que refiere el párrafo que antecede, el pedido deberá efectuarse con al menos 120 días de anticipación al vencimiento del plazo de origen.

III-5. RESERVA: El Municipio se reserva el derecho de organizar dentro del área adjudicada o en parte de ella cualquier evento que sea considerado de interés público. Por lo que el adjudicatario no tendrá derecho a percibir suma alguna.-

III-6. RESPONSABILIDAD: El adjudicatario asumirá lisa y llanamente su responsabilidad ante cualquier accidente o eventualidad que involucre a personas o efectos dentro del área licitada. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y por su cuenta la contratación del personal afectado a los servicios, con las obligaciones fiscales, previsionales y laborales que ello implica.-

III-7. FISCALIZACIÓN: La Municipalidad tendrá amplias facultades para realizar, cuando así lo desee, las inspecciones que considere necesarias, siendo obligación del adjudicatario permitir y facilitar las mismas, estando obligado a cumplir las Ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones vigentes o futuras que regulen y/o ordenen el funcionamiento del área.-

III-8. GARANTIAS:

a) De la Oferta: La garantía de la oferta deberá constituirse por un monto equivalente al 1% del importe de la misma. Dicha garantía podrá perfeccionarse mediante:

- Dinero en efectivo.-
- Depósito Bancario.-



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

- Aval Bancario.-
- Póliza de seguro de Caución.-
- Pagare sin protesto a favor de la Municipalidad de Arrecifes. Certificado

b) Del Contrato: El adjudicatario de la presente licitación garantizara el cumplimiento del contrato que surja de la misma con un monto equivalente al 5% del monto contractual. Dicha garantía podrá perfeccionarse mediante:

- Dinero en efectivo.-
- Depósito Bancario.-
- Aval Bancario.-
- Póliza de seguro de Caución.-
- Pagare sin protesto a favor de la Municipalidad de Arrecifes, certificado.-

III-9. MONTO DE LAS OFERTAS: El canon mínimo anual para la explotación será de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$: 1.200.000,00), durante el primer año de concesión, importe que deberá ser abonado en el municipio en cuatro (4) cuotas iguales, cuyos vencimientos operarán los días, 02 de noviembre de 2.024, 01 de diciembre de 2.024, 31 de enero de 2.025, y 28 de febrero de 2.025 respectivamente. El monto del canon será actualizado conforme la variación del índice de precios al consumidor, tomando como fecha inicial para el cálculo la del día de la oferta y fecha final la de cada pago que se efectúe.

En el supuesto que el concesionario ejerza el derecho de opción por un año más, el canon se ajustará conforme la variación del índice de precios al consumidor, importe que será abonado de la misma forma.

En el supuesto de ocurrencia, durante la temporada veraniega, de inundaciones que impidan la prestación del servicio, podrá diferirse o suspenderse el pago del canon en la proporción de los días en que se produjo el impedimento.

III-10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras de la Municipalidad, en el horario de atención al público (de 7:00 a 13:00 hs.), hasta media hora antes del día y hora fijado para la apertura de las propuestas. Los oferentes y/o apoderados legales deberán estar presentes al momento de la apertura de los sobres. Los mismos deberán mantener sus propuestas por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. En la oferta deberá detallarse con claridad el local que se afectará a la explotación. Deberá presentar garantía de oferta, mediante Pagare, por el 1% de la oferta (monto total del contrato) de acuerdo a los puntos III.8 y III.9 como prueba de conocimiento del presente pliego, el mismo deberá estar firmado en todas sus fojas.-

III-11. CARATULA DE LOS SOBRES: Los sobres deberán llevar la siguiente caratula: LICITACIÓN PÚBLICA Nro. ____, OBJETO: Explotación de Complejo Acampar; Fecha de Apertura: ____, HORA: ____

III-12. APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día _____ a las _____ horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

III-13. ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN: La explotación se adjudicará al oferente que efectúa la propuesta más conveniente a los intereses municipales, la que deberá ajustarse a



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

las presentes condiciones. A tal fin la Municipalidad tomará en cuenta, además del monto de la oferta lo siguiente:

- a) Capacidad, profesionalidad y experiencia en los rubros Objetos de la Licitación.
- b) Antecedentes del oferente con respecto de anteriores licitaciones de las cuales hubiere sido adjudicatario.
- c) Antecedentes comerciales dentro del Distrito.
- d) No adeudar suma alguna por pago de tasas, derechos o contribuciones al Municipio.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, como así también la de aceptar una propuesta de monto inferior, si lo considera conveniente a los fines que persigue. En cualquiera de estos supuestos los oferentes carecerán de derecho a efectuar reclamo alguno.-

III-14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Una vez adjudicada la explotación, el adjudicatario deberá cumplimentar la totalidad de los trámites establecidos en el presente pliego, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto dicha adjudicación.-

III-15. FORMA DE PAGO: El canon fijado será abonado de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula III. 9 – MONTO DE LAS OFERTAS del presente pliego de Bases y Condiciones.-

III-16. RESCISIÓN DEL CONTRATO: Para rescindir el contrato el adjudicatario deberá comunicar tal alternativa con 30 días de anticipación y asimismo el concesionario estará obligado a pagar anticipadamente el equivalente a medio canon anual oportunamente ofrecido y aceptado por adjudicación.-

Cualquier incumplimiento en que el adjudicatario incurriese, a lo establecido en el presente pliego y/o en el contrato que se suscriba, dará opción a la Municipalidad a rescindir el contrato.

III-17. FIRMA DEL CONTRATO: Una vez adjudicada la explotación mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo, se notificará al adjudicatario de dicha circunstancia, debiendo este concurrir dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación a la Asesoría Legal Municipal a fin de suscribir el contrato correspondiente, debiendo abonar el sellado de ley en la proporción correspondiente al oferente (50%).-

III-18. JURISDICCION: Para todos los efectos legales derivados del llamado, la adjudicación y ejecución del contrato de concesión, el oferente se obliga a aceptar la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Nicolás.-